



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

Sistema Oral de la Ley 1564 de 2012
Número de Radicación: 110014003009-2018-00990-00
Naturaleza del proceso: Ejecutivo
Decisión: agréguese a los autos

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

Agréguese a los autos lo manifestado por la apoderada de la parte demandada, y en conocimiento de la parte actora para lo que en derecho se refiera.

De otro lado, niéguese la solicitud de terminación presentada por la apoderada de la parte demandada, por cuanto no se cumple con lo regulado en el artículo 461 del CGP.

Notifíquese,

La Juez

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA